



Corporación Nacional Forestal  
Oficina Central  
IRB/VLS/RSZ/FLLM/ARR/ENA/VRF

**CARTA OFICIAL N° 370/2020**

**SANTIAGO, 26/08/2020**

**SEÑORA**

En atención a su consulta de N°AR003T0003782 de fecha 11 de agosto de 2020, relativa a la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, mediante la cual solicita "*Listado de concesiones acuícolas de salmónidos (código de centro) presentes en áreas protegidas, incluyendo pero no limitado a: Parques Nacionales, Parque Marino, Monumento Natural, Santuario de la Naturaleza, Reservas Nacionales, Reservas Marinas, Reserva Forestal (porción de agua) y Áreas Marinas Costeras de Múltiples Usos (AMCP-MU), indicando el tipo y nombre del área protegida en la que se encuentra*", esta Dirección Ejecutiva señala a Usted lo siguiente:

El Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) remitió a esta Corporación, como derivación en virtud del Artículo 13° de la Ley citada anteriormente, un listado detallado con las coordenadas de todas las concesiones otorgadas a la fecha, sin hacerse distinción de lo que en ese listado corresponde a unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).

La distinción de concesiones al interior de unidades del SNASPE, a partir del análisis del listado antes referido, permite a cualquier usuario generar o producir documentos específicos sobre localización en determinadas áreas de interés, como es el caso de concesiones *acuícolas de salmónidos* que se localicen al interior de unidades de áreas silvestres protegidas del SNASPE.

Para la Corporación Nacional Forestal, a partir de los listados aportados por SERNAPESCA, no es posible la generación de documentos cartográficos y de listados específicos sobre todas las concesiones acuícolas de salmónidos localizadas al interior de unidades de áreas silvestres protegidas del SNASPE, lo que CONAF hace de manera casuística y específica para determinadas necesidades, atendiendo a que el trabajo de localización sobre la base de las coordenadas contenidas en el listado de SERNAPESCA, implica un alto número de actos administrativos y manejo de los antecedentes, cuya atención requiere distraer indebidamente al personal de CONAF del cumplimiento regular de sus labores habituales, lo que se encuentra debidamente atendido y establecido como causal de reserva en el Artículo 21°, N°1, letra c) de la Ley N°20.285.

Los fundamentos específicos a la imposibilidad señalada, son los siguientes:

a. Alto volumen de información:

- 1.000 (mil) localizaciones de concesiones en listado otorgado por SERNAPESCA.
- Información de coordenadas (columna K del archivo Excel adjunto) sin separación por vértice, por lo que la información aparece consignada como un solo dato numérico de 4 vértices distintos, que requieren un tiempo considerable para su separación y disposición por vértice.

- La separación o despeje de información por vértices, esto es separar de un único dato numérico las coordenadas de cuatro vértices, y por cada una de las 1.000 (mil) concesiones, significaría generar ocho columnas, lo que implicaría un manejo de 8.000 (ocho mil) datos.

b. Tiempo de procesamiento de información que Excede la Capacidad Institucional:

Los 8.000 (ocho mil) datos señalados anteriormente, para efectos de verificar localización, significaría digitalizar una a una las coordenadas dentro de un Sistema de Información Geográfico (SIG), lo que se estima en tiempos de horas profesionales los especificados a continuación:

- El número de horas profesionales que se estima para el procesamiento de los 8.000 (ocho mil) datos que se generaría de la separación o despeje de información por vértices, según se explicita en el literal a) anterior, implicaría un tiempo de 170 horas profesionales de trabajo, exclusivo, deducido de la prueba de verificación de una concesión según dos fases: 1. Digitación para separación de coordenadas y disposición de columnas específicas: 10 mil minutos (21 días); Incorporación de matriz de coordenadas al SIG: 2 horas en computador de alta capacidad.
- Luego, el proceso de transformación del sistema de coordenadas del listado en Excel adjunto (de coordenadas geográficas a coordenadas UTM), implica luego de la digitalización, un procesamiento mediante software especializado de los 8 mil datos, trabajo que equivale en tiempo de horas profesionales a 63 días.

c. Los profesionales responsables de la información cartográfica del SNASPE, se encuentran en el marco de emergencia sanitaria que afecta al país, en modalidad de teletrabajo, utilizando para el efecto computadores portátiles, los que no cuentan con las características mínimas de capacidad requeridas para el procesamiento de información en SIG, y sin el software necesario para el manejo de los datos.

d. Disposición de Cartografía Digital para Usuarios

Como información adicional al listado en Excel aportado por SERNAPESCA, me permito informar que la cartografía oficial digital del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE), para efectos de que usted efectúe el análisis de localización, se encuentra disponible en las páginas web que detallo a continuación: [www.catastro.cl](http://www.catastro.cl) y [www.ide.cl](http://www.ide.cl), ambas correspondientes al archivero digital de cartografía oficial del Ministerio de Bienes Nacionales.

Finalmente cabe informar a Usted que su consulta fue derivada parcialmente al Ministerio de Medio Ambiente mediante ORD N°431, de 17 de agosto de 2020, que se adjunta, para que sea esa instancia, por ser materia de su competencia, quien dé respuesta a su requerimiento, en relación a las áreas protegidas que no son parte del SNASPE.

Por lo anteriormente expuesto, para esta Corporación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21°, N°1, letra c de la Ley 20.285, no es posible desviar de sus labores habituales a un profesional por un tiempo aproximado de cuatro meses, para efectos de generar un documento nuevo a partir de las localizaciones ya aportadas por SERNAPESCA, y por ende acceder a su solicitud.

Saluda atentamente a usted

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a final downward stroke.

**RODRIGO MUNITA NECOCHEA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: ORD 431 Derivación a MMA  
Documento Digital: Coordenadas centros salmonidos  
Documento Digital: Oficio Derivación SERNAPESCA  
Documento Digital: Solicitud AR003T0003782